



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Patronato de la Alhambra y Generalife
	12 JUL 2018 1453
	Registro General Granada

RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2018, DEL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Con fecha 14/06/2018 tuvo entrada en la CONSEJERÍA DE CULTURA la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: Jose Ángel
DNI/NIE / Pasaporte: 76665665H
Nº. de solicitud: SOL-2018/00003755-PID@
Número de expediente: EXP-2018/000001205-PID@
Apellidos: Castro Ruiz
Correo electrónico: jocarugr@gmail.com
Fecha de solicitud: 14/06/2018

Información solicitada:

"Parking de la Alhambra"

- 1. Conocer a qué empresa está dada la concesión del servicio*
- 2. Por cuántos años se ha dado dicha concesión*
- 3. Por cuánto dinero se ha otorgado la concesión*
- 4. ¿Existe algún estudio del Patronato o estimación de cuánto dinero generaría la explotación de dicho parking?*

Una vez analizada la solicitud y realizadas las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, órgano competente para resolver en atención al artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVE

Conceder la información solicitada, comunicando lo siguiente:

El actual aparcamiento de la Alhambra fue objeto del *contrato de Gestión de Servicios Públicos para la Construcción y Explotación del aparcamiento en la Alhambra*, firmado el 9 de mayo de 1994, y adjudicado a la entidad *Técnica de Aparcamiento Urbano SA*, si bien por absorción de la mercantil, actualmente es prestado por la entidad ACVIL Aparcamientos SL (Parkia).

La duración del contrato se estableció en 60 años.



Las condiciones económicas vienen establecidas en el contrato, en el que se determina que: *“El Patronato percibirá un canon fijo consistente en un millón de pts anuales, que se revisará conforme al IPC anual a partir del año en que se empiece a percibirse el canon variable, que será:*

- *Uno por ciento de los ingresos brutos anuales entre los años 2.000 y 2.020.*
- *Tres por ciento de los ingresos brutos anuales entre los años 2.021 y el fin del contrato.*

Igualmente, como parte de la contraprestación económica, el contratista vendrá obligado al pago de las obras de construcción del aparcamiento y ajardinamiento de Plaza de la Alhambra y Parque principal de Acceso (Proyecto recogido en el Anexo II del Pliego de Explotación), Parque de Alijares (Proyecto recogido en el Anexo III del Pliego de Explotación), Cerro del Aire (Proyecto recogido en el Anexo IV del Pliego de Explotación),; así mismo será de cargo del contratista el pago de los proyectos, incluyéndose la ejecución y proyectos recogidos en el punto sexto del Anexo primero así como el pago de dirección de las obras (tanto arquitecto como aparejadores) e igualmente será con cargo a la empresa cualquier gasto no contemplado en el pliego inherente a la dirección y ejecución de las obras.”

No se ha realizado nuevo estudio o estimación, dada la existencia de contrato en vigor.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante la presente resolución, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE



Fdo.: Reynaldo Fernández Manzano

